# BOLETIN



# OFICIAL

# DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts. Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

Año III -2.º STRE.

MIÉRCOLES, 28 DICIEMBRE 1938.—III ANO TRIUNFAL

NÚM. 180.—PÁG. 3169;

## SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden autorizando a las Cámaras de Comercio de Ultramar para despachar donativos pará particulares. Página 3170.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el Escalafón del Cartero urbano D. José Iglesias Pérez.—Página 3171.

[0th id al id. del Cartero urbano D. Manuel Alvarez Tiñana,—Página 3171.

Otra id. al id. del Cartero urbano D. Enrique Menéndez Granda.—Página 3171.

# MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden aprobando la propuesta definitiva de Sindicos Económicos.—Páginas 3171 a 3173.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cruz Roja del Mérito Militar.—Orden concediendo esta condecoración a las señoritas enfermeras Natividad Junio Burgos y otra.—Página 3174.

Conductores automovilistas. — Orden nombrando Conductores automovilistas a José María Masaguer Avelli y otros.—Páginas 3174 a 3178.

Declaración de aptitud.—Orden declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros D. Aquilino López Deus.—Página 3178.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta Medalla a D. Luis Méndez Martínez y otros.—Páginas 3178 a 3180.

Pase a otras Armas.—Orden disponiendo la baja en el Arma de Infantería y alta en el Cuerpo de Infantería de Marina de D. Eduardo Chamorro Marun y otros.—Página 3180.

Rehabilitación. Orden rehabilitando en el empleo de Alférez provisional de Intendencia a D. Juan Gonzalez Barcia.—Página 3180.

Situaciones.—Orden autorizando al Excmo. Sr. General de Bfigada D. Julio Bragulat Pascual para que fije su residencia en Valladolid.—Página 3180.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Beneficios de derechos pasivos máximos.—Orden concediendo estos beneficios a D. José Héctor Vázquez y otros.—Página 3180.

Retiros.—Orden disponiendo el pase a situación de retirado del personal de la Guardia Civil y Carabineros D. Eugenio Pavón Delgado y otros.—Páginas 3131 y 3182.

Otra id. id. del Músico de Primera D. Alejandro Gardeazábal Aguirre.—Páginas 3182 y 3183.

Senalamiento de haber pasivo.—Orden rectificando la de 16 der actual (B. O. núm. 173), por lo que respecta a don Enrique Ximênez Cruz.—Página 3183.

Otra señalando el haber pasivo que disfrutará en situación de retirado el Capitán de Infantería don Fernando Mayo Morales.—Página 3183.

Situaciones.—Orden disponjendo pase a situación de reemplazo por enfermo el Capitán Médico D. Luis Acal de la Cámara.—Página 3183.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

Asimilaciones.—Orden concediendo la asimilación de Capitán de Ingenieros de la Armada al Arquitecto D. Jaime Santoma y Casamor.—Página 3183.

Otra id. id., provisional, de Auxiliar 2.º de Sanidad al Practicante Civil D. Leopoldo Suárez Podesta.— Página 3183.

Rectificación.—Orden rectificando la de 3 de noviembre sobre fecha de antigüedad de la campaña que se le concedía al Fogonero Preferente Francisco Guerrero Mora.—Página 3183.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Servicio Nacional de Prisiones.—Separando del Servicio al Guardián de Prisiones don Merciano Franco Suárez.—Página 3183.

Id. del id. al id. D. Angel González Estepa.—Página 3183,

Anuncios oficiales y anuncios particulares.—Página 3184.

# GOBIERNO DE LA NACION

# VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de octubre último, al regular la concesión de franquicia arancelaria para la importación de donativos destinados a organismos o entidades de carácter benéfico; ha venido a satisfacer una urgente necesidad, poniendo orden en esta materia y ampliando el cuadro de las disposiciones que la reglamentaban mentos, a particular condicio indican.

Artícular viar en máximul tejidos boro ropa mismos; sin excelor en esta materia y ampliando el cuadro de las disposiciones que la reglamentaban

Pero el problema sigue sin resolver en cuanto se refiere a donativos para particulares, y constantemente se reciben de los países de América peticiones solicitando facilidades aduaneras para importar y hacer llegar a los destinatarios envíos de ropas y artículos para confeccionarlas, que los españoles residentes en los países de Ultramar dedican a sus-familiares y amigos, ayudándolos así en las circunstancias presentes-

Procede. por consiguiente, dictar una disposición que facilite la importación y entrega de tales donativos sin gasto alguno para el destinatario. Sin embargo, como la exención de derechos de Adua-nas, tan crecidos para esta clase de mercancias, significa una gran ventaja para los interesados y un positivo quebranto para el Tesoro, es natural que, en compensación, se exija al donante una pequeña aportación en beneficio del Estado. Parece lógico también que. tratándose de dar a los destinata-rios el máximum de facilidades para la recepción de los donativos, el envio de éstos se haga mediante ciertas garantias, con intervención de nuestros Organismos Oficiales en el exterior, sobre todo de las Cámaras Oficiales Españolas de Comercio. para que de este modo las expediciones lleguen en condiciones de ir directamente a las oficinas de Correos de la residencia de los destinatarios.

Por lo expuesto, y a propuesta de los Ministerios de Hacienda e Industria y Comercio, dispongo:

Industria y Comercio, dispongo: Artículo primero—Se autoriza a las Cámaras Españolas de Comer-

cio de Ultramar para que, mientras duren las actuales circunstancias, despachen para España paquetes de ropa, artículos para confeccionarlas, calzados y medicamentos, enviados como donativos a particulares, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican.

Artículo segundo — Se podrá enviar en dichos bultos y hasta un máximum de 10 kilogramos: a) tejidos de lana, algodón y lino; b) ropas confeccionadas con los mismos; c) confecciones de punto sin excepción alguna; d) hilos de coser y agujas; e) calzados; f) medicamentos en general.

Artículo tercero. — La Cámara que autorice la expedición hará constar dicha circunstancia en el exterior de cada bulto por medio de la siguiente inscripción: "Autorizado este envío por la Cámara de Comercio Española de con arreglo a la Orden de la Vi-

con arregio a la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de

Articulo cuarto.—A la llegada de los paquetes a España, las Aduanas se harán cargo de ellos. y, compróbado su número, sin ninguna otra formalidad aduanera, los entregarán inmediatamente bajo recibo a la Administración de Correos más próxima, o si no tuviera ésta elementos bastantes, se avisará a la Administración principal de la provincia, para que se haga cargo de ellos y ordene su envio a las Administraciones de la residencia de los destinatarios, a quienes serán entregados mediante la presentación del certificado de que se ocupa el número 5.º, previa identificación de su personalidad. Esfos paquetes serán abiertos por las Administraciones de Correos, en presencia de los destinatarios, y si contuviesen mercancias distintas de las indicadas en el artículo segundo, serán confiscadas y entregadas mediante recibo a la Junta Provincial de Beneficencia. No se podrán enviar al mismo destinatario más de dos paquetes por mes y su contenido no podra ser destinado al comercio, bajo pena de confiscación, persiguiéndose al vende-dor por delito de contrabando.

Artículo quinto-Las Cámaras

de Comercio examinarán con el mayor cuidado cada uno de los paquetes y expediran a nombit del remitente un certificado detallando el contenido del mismo v su peso bruto, certificado que, envia do por el remitente al destinatario, servirá a éste de resguardo para recoger el bulto en las Oficinas de Correos. Sin embargo, para que a estos efectos el certificado sea válido, es indispensable que sea visado por la Representa-ción del Estado en la localidad, exceptuándose de esta medida tan sólo los expedidos por la Cámara Española de Comercio de Ciudad Trujillo (República Dominicana) mientras continúe siendo la única Representación del Estado en dicha Capital. La diligencia del visado será gratuita y se practicará mediante la siguiente fórmula:

zado con el número ...... por la Cámara Española de Comercio de

Artículo sexto.—Las Cámaras de Comercio percibirán, en moneda del pais, por los certificados que expidan, la cantidad equivaente a una peseta oro por cada kilogramo de peso del paquete a que correspondan, y después de retener el uno por ciento para gastos de oficina, remitiran mensualmente al Ministerio de Hacienda (Comité de Moneda Extranjera), las cantidades recaudadas, y al de ladustria v Comercio relación nu-merada de los certificados expedidos. La Representación del Es do, por su parte, enviara al Mr nisterio de Asuntos Exteriores relación duplicada de los certificados visados y emitidos por las Camaros durante el mes, una de las cuales será remitida por dicho Ministerio al de Hacienda. Dios guarde a VV. EE, muchos

nos. Burgos, 27 de diciembre de 1938.

III Año Triunfal. FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, Hacienda, Indutria y Comercio y Orden rublico

# INISTERIO DE ORDEN PUBLICO

DENES

mo. Sr.: Visto el expediente mado al Cartero urbano, de aedo, don José Iglesias Pépara depurar su actuación luico-social, previo informe de Asesoria Jurídica de este Mi-Lierio, v de conformidad con la opuesta de esa Jefatura del Serno Nacional de Correos y Telenunicación, he acordado sea serado del Cuerpo y dado de baja el escalafón, con pérdida de los los derechos, el citado fun-mario, por hallarse incurso en Decreto 108 y Decreto-Ley de de diciembre de 1936 de la Junde Técnica del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos

Valladolid, 17 de diciembre de 8-III Año Triunfal.-El stro de Orden Público, P. A., El bsecretario, Juan Oller.

o Sr. Jefe del Servicio Naciode Correos y Telecomunikacion.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente roado al Cartero urbano, de wiedo, don Manuel Alvarez Tina para depurar su actuación lítico-social, previo informe de Asesoria Jurídica de este Misierio, y de conformidad con la ppuesta de esa Jefatura del Sercio Nacional de Correos y Te-omúnicación, he acordado sea parado y dado de baja en el talajón, con pérdida de todos s derechos, el citado funcionario, Draallarse incurso en el Decreto Wy Decreto-Ley de 5 de diciemde 1936, así como en el Reamento Orgánico del Cuerpo, or naber cometido una falta muy Too guarde a V. I. muchos

Valladolid, 17 de diciembre de III Año Triunfal — El Mil ustro de Orden Público, P. A., El ubsecretario, Juan Oller.

no Sr. Jefe del Servicio Nacio-de Correos y Telecomuni-

la Asesoria Juridica de este Ministerio, y de conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, he acordado sea separado y dado de baja en su escalafón, con perdida de todos sus derechos, el citado funcionario, por hallarse incurso en el Decreto 108 y Decreto-Ley de 5 de di-ciembre de 1936, así como en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, por haber cometido una falta muy grave de abandono de destino. Dios guarde a V. I. muchos

Valladolid, 17 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal—F! Mi nistro de Orden Público, P. A., El Subsecrefario, Juan Oller.

Ilmo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE ORGANIZA-CION Y ACCION SINDICAL

ORDEN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de Síndicos Económicos guiente:

de 5 de agosto de 1938 y artículo segundo al cuarto del Reglamento dictado para su aplicación en 5 de octubre siguiente, este Ministerio, hechos los estudios estadísticos requeridos, formuló una propuesta inicial sobre el número de Síndicos Económicos que habían de nom-brarse para cada rama o servicio en las distintas provincias liberadas, así como la proporción atribuida a las diversas clases de trabajadores, y habiendo sido cursada dicha propuesta a informe de los Ministerios del Interior, Hacienda, Industria y Comercio, Agricultura y Obras Públicas, y recibidos los dictámenes de los citados Departamentos, el Servicio Nacional de Sindicatos ha formulado la propuesta definitiva que se aprueba por la presente Orden y que a continuación se transcribe en la parte necesaria.

La proporción del número de Síndicos Económicos que en cada rama o servicio corresponden a las distintas clases de trabajadores será, conforme al artículo cuarto. del Reglamento de 5 de octubre de 1938, siempre que ello sea posible y lo permita la capacidad y competencia de los designados, la si-

		u obrero. •
Tres	1)	Un empresario o directivo, un técnico y un empleado
		u obrero.
Cuatro	".	Dos empresarios o directivos, un técnico y un empleado u obrero.
Cinco	».	Dos empresarios o directivos, dos técnicos y un empleado u obrero.
Seis	n	Dos empresarios o directivos, dos técnicos y dos empleados u obreros.
Siete	99 <sub>t</sub>	Tres empresarios o directivos, dos técnicos y dos empleados u obreros.
Ocho	19	Tres empresarios o directivos, tres técnicos y dos empleados u obreros.
Nueve	,	Tres empresarios o directivos, tres técnicos y tres empleados u obreros.
Diez	17	Cuatro empresarios o directivos, tres técnicos y tres empleados u obreros.
Once	11	Cuatro empresarios o directivos, cuatro técnicos y tres empleados u obreros.
Doce	n	Cuatro empresarios o directivos, cuatro técnicos y cuatro empleados u obreros.

Dos Sindicos: Un empresario o directivo y un técnico, empleado

micos que en cada una de las provincias que se indican corresponde llmo. Gr.: Visto el expediente designar para las distintas ramas designar Priedo, don Enrique Menéndez subsistencia por su importancia o Granda, para depurar su actuación desarrollo económico y censo problitico-social, previo informe de fesional respectivo, es el que se

El número de Síndicos Econó-expresa en el estado anexo a la presente Orden.

Santander, 2. de diciembre de 1938.—III Año Triunfal

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Serv. Nacional de Sindicatos.

Estado del número de Síndicos Ecos	Estado	del	número	de	Síndicos	Econ
------------------------------------	--------	-----	--------	----	----------	------

PROVINCIA	l Cereales	II Frutas y Huertas	III Alcoholes y bebidas	JV Aceite	V. Plantas in- dustriales	VI Madera	_VII Zootecnia	VIII Pesca
Alava E. Avila Badajoz	2 6 . 12	2 3 3	3 3 6	0 2 12	3 2 0	4 5 6	3 6 12	0 0 0
Baleares	4 12 5	3 4 3	3 6 9	3 0 3	3 2 2	3 7 5	6 9 9	6 2 9
Cáceres	12 3 10	3 12 4	3 3 6	9 6 12	3 2* 3	6 3 2	12 4 7	0 5 0
Coruña (La) Granada Gran Canaria	8 12 0	12 4 6	3 4 0	0 6 0	0 12 3	6 6 2	12 9 3	12 2 6
Guipúzcoa a	2 4 8	3 3 6	• 2 9 3	0 4 4	0 0 4	5 4 6	6 6 6	9 9
León	, 9 3 6	6 · 3 9	6 8 3	0 2 0	8 5 3	6 6 4	6 5 12	0 0 4
Málaga	7 9 3	9 6 6	8 9 9	6 3 0	6 9 2	4 . 6 4	6 9 12	6 0 0
Oviedo	4 9 5	6 .3 3	4 2 6	2 0 0	4 3 0	9 4 4	12 6 9	6 0 12
Salamanca	12 2 12	3 2- 3	5 2 3	· 5 0 0	0 0 2	3 4 8	12 9 8	0 6 0
Sevilla Soria Tenerife	12 6 2	5 2 9	6 2 2	12 0 · · 2	9 2 . 6	5 6 4	9 6 2	6 0 6
Teruel	9 12 12	3. 3. 3	3 24 .6	4 10 3	4 3 6	8 3 6	· 6 8 0	0 0 2
Vizcaya	2 10 12	3 3 6	3 6 9	0 0 9	0 .3 .12	4 3 6 · '	6 . u 9	9 0 2
Totales	258	167	-177	119	126	177	274	-119

# ANEXO A LA ORDEN MINISTE-RIAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 1938

ndientes a las provincias que se indican

XI Metal	XII Minas	XIII Industria química	XIV Papel y ar- tes gráficas	XV Agua, gas 'y electri- cidad	XVI Transportes y comuni- caciones	XVII Viviendas y hospedaje	XVIII Banca y se- guros	XIX Profesiones liberales	XX Actividades diversas	TOTALES
4 2 3	0 2 4	3 2 4	3 2 3	3 3 3	3 2 5	3 4 7	3 4 6	4 3 7	6 3 6	56 59 112
3 9	2 0 3	• 3 4 3	3 3 3	3 4 4	3 4 6	5 4 5	3 3 4	4 6 6	4 4 4	· 73 87 103
3 3 6	4 3 6	4 3 5	.3 3 4	3 3 6	4 4 6	5 · 4 · 6	4 5 4	6 4 7	5 .4 4	99 82 110
6 4 3	3 3 2	4 6 • 3	4 4 3	4 6 3	9 6 4	9 8 6	6 6 4	9 8 4	4 5 3	127 124 64
9 4 2	2 9 , 3	6 6 2	8 3 3	3 4 9	6 5 4	9 4 3	6 4 3	6 4 4	6 4. 3	101 95 80
6 3 2 -	9 2 2	3 3 3	3 2 3	3 3 3	4 6	4 3° 5	4 3 4	5 4 4	4 4 3	98 71 87
6 4 3	3 2 2	6 4 3	6 4 3	6 4 3	8 3 4	8 4	6 4 3	6 4 4	4 4 4	121 104 77
9 2 6	12 6 2	6 2 3	5 2 3	9 3 4	9 3 8	8 2 6	8 3 4	8 4 6	4 3 4	139 64 95
3 8 0	2 6 0	0 9 2	3 3 2.	3 6 3	6 5 3	6 5 3	6 5 3	8 4 4	6 4 3	93 89 65
9 2 2	4 2 2	9 0 4	6 2 2	8 2 2	. 9 3 6	12 3 4	9 2 2	10 4 3	8 3 3	169 53 71
2 3 6	4 2 0	2 3 3	2 3 4	4 4 4	3 5 6	3 6 5	3 4 6	4 4 8	3 5 4	73 101 103
12 2 6	9 2 6	6 2 6	6 2 6	6 4 8	8 3 6	6 3 6	12 3 9	8 4 8	6 3 6	118 66 144
:160	125	137.	124	153	184	190	168	196	153	3373

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### ORDENES

#### Cruz Roja del Mérito Militar

Por resolución de 21 del actual, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar a las señoritas enfermeras

Natividad Junio Burgos y Rosario Martín Rascón, que sin abandonar su puesto de peligro del servicio humanitario que prestaban, soportaron repetidos bombardeos de la aviación y artillería enemigas.

Burgos, 24 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

# Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones sen ladas en el caso tercero de la 0 den de 22 de marzo de 1937 (Rd LETIN OFICIAL núm. 155). nombra Conductores Automovil tas para el Servicio de Automoi lismo del Ejército, donde caus alta, los soldados que figuran es siguiente relación:

	Mary In Co. was the property	Total Color March	THE PERSON NAMED IN COLUMN
José María Masaguer Avelli	Regimiento	de Infanteri	a Sicilia núm. 8.
Jesús Crijalvo Aranguren	Idein	idem	idem.
Luis de Maria de Miguel Alsúa	Idem	idem	idem.
Gerardo Toro Hospital	Idem	idem	idem.
Félix Felindad Fuldain Zabala	Idem	ídem	idem.
Julián Go:ri Bæzábal	Idem	idem	ídem,
Leoncio Garcia Noguera	Idem	ídem	ídem.
Fidel Urruticcechea Traburúa	Idem'	ídem	idem.
Emilio Simón Eliguren	Idem	· ídem	ídem.
Julian Benito Livino Garcia	Idem	idem	ídem.
Juan Aramburu Mendica	Idem	ídem	idem.
Cipriano Martin Liévana	Regimiento	de Infanteri	a San Quintin num
Venancio Mendez Jiménez	1dem	· idem	idem.
Gregorio Alorso Sánchez	. Idem	idem	idem.
Enrique Morral Franquet	Idşin	idem	ídem.
Segundo Rodriguez Martín	Idem	ídem	ídem.
Antonio Lopez Portillo	Idem	ídem	idem.
Venancio Fernández Hernández	Idein	ídem	·íaem.
Feliciano Huertas Cortés	Idem	ídem	idem.
Antonio Morente Girela	Idem	idem	ídem.
Juan Miguel Jesús	Idem	· idem	ídem.
Blas García Echeve Mallaviabarrena	Idem	ídem	-idem.
Anastasio Arranz Ortiz	· Idem	idem	ídem.
Antonio Negro Manzano	Idem	idem	idem.
Jacinto Carretero Carnicero	Idem	ídem	ídem.
Hipólito Rivero García	Idem	idem	idem.
	Idem	ídem	ídem.
Valentin Gutiérrez Tomé	Idem.	idem	idem.
Benito López Ramos	Idem	idem	idem.
Benito Conde Meneses	Idem	ídem	idem.
	Idem	idem	idem.
Restituto Martin Arranz	Idem		· idem.
Fernando Dominguez Rodriguez	Idem	idem	idem.
Julián Gil Senovilla	Idem	idem	idem.
Manuel Bernabé Clemente	Idem	idem	ídem.
José Salaeche Basarrate	Idem	idem	idem.
Ramón Martin Alonso	Idem	idem	idem.
José Garrido Fernández	Idem	· idem	idem.
Pablo Zarzuslo Zembrano	Idem	idem	ídem.
Mariano Mata Molina	Idem	idem	idem.
Lorenzo Tardaquila Diez	Idem	idem	idem.
Ignacio Ruiz Rávanos	Idem	idem	idem.
'Antonio Guijarro Nieto	Idem	idem	idem.
Demetrio Quintana Hurtado	Idem	idem	idem.
Mariano Redriguez Muñoz	Idem	idem	idem.
Florencio López Otero	Idem	idem	idem.
Tomás Calderón Pelayo	Idem.	idem	idem.
Enrique Ugarte Echevarria		ídem	idem.
Justino Alonso Montero	Idem Idem	idem	idem.
Anselmo Fraile Velázquez		idem	idem.
Fernando González Fernández	Idem	idem	idem.
Angel Martin González	Idem	idem	idem.
Miguel del Palacio Ladrón Alvarez	Idem	idem	idem.
Juis Zarza Arranz	Idem	. ICCIII	

Arcadio Cambero Hernández	Regimiento de	Infanteria Ca	in Quintin mim. 25.
Madalano Segarra Velazquez	Idem	idem	idem.
Pablo Salona Vivar	Idem	idem	idem.
Dionisio Nevas Zamora	Idem		The state of the s
Emeterio (jóinez González		idem	idem.
Emeterio Comez Gonzalez	Idem	idem	idem.
Teodoro San Román Gómez	Idem	idem San	Marcial num. 22.
Juan Bruna Quixano	Idem	ídem	idem.
José María Valencia Ilore	Idem	ídem	idem.
Tovier Rodriguez Sánchez	Iden	idem	idem.
José Vallejo González	Idein	idem	idem.
Angel Vivanco Ezquerra	Ideni	idem	idem.
Angel Carausan Madrazo			
Angel Carausan Maurazo	Idem	idem	idem.
Juan Ramón Iraola Arocena	Idem	idem	idem.
Vicente Macazaga Jauregui	Idem	idem	idem.
Victoriano Pellería Garallalde	Idem	idem	idem.
Manuel Alenso García	Idem	ídem	idem.
Eduardo Arámburo-Zabala Iñarra	Idem	idem	idem.
Sebestián Zaraza Vargas	Iden	idem	idem.
Jedestian Zaraza vargas		lontaña Arap	
José Magia Uniuchaga Alzaga			
Rafael Fernández Fernández	Idem	idem	idem.
Angel del Villar Uriarte	_ Idem	idem.	idem.
Antonio Esciendell Fillol	Regimiento	de Montaña	América núm. 23.
Pedro Layola Vallejo	Idem	idem	idem.
Andrés Lecumberri del Castillo	Idem	idem	idem.
Sebastián Dominguez Rodríguez	Idem	idem	·idem.
D: 1- Di Ci-	· Idem	idem	idem.
Ricardo Pérez Sáiz			
Eusebio Muguerza Zubieta	Ideni	idem	idem.
Aniceto Bolancs Ros !	Idem	idem	idem.
- Emêrico De- Doves	ldem	ídem	idem.
Isidro Echenis Garcia	ldem	idem	idem.
Adrián Gutiérrez Pérez	Batallón d	e Montaña Fl	andes núm. 5.
Andrés de la Lastra Arriba	Idem	ídem	idem.
Let Describe Circula	Idem	idem	ídem.
José Barquir. Ciganda			
Victor Miguel Cañas	Idem	idem .	idem.
Ignacio Berraondo Vicuña	Idem	idem	idem.
Lorenzo Berrazueta Noriega	Idem '	idem	idem.
Luis López de Heredia Acha	Idem	idem	idem.
José Vicente Mosuquera Arroyo	Idem	, idem	idem.
Hilario Palacios Martinez		de Infanter	ia Bailén núm. 24.
Manual Countles Transa	Illem	idem .	idem
Manuel González Torres	Iden	ídem	idem.
Antonio Alonso Alonso Ansótegui			idem.
José Escarca Gerrat	Iden	idem	
Jesús Aedo Muñoz	Idem		idem.
Francisco Ruiz Ibáñez	ldem	idem	
Félix Amador Bachiller	Iden	idem Ar	gel núm. 27.
Agustín Fornes, Zamora	Idem	idem	idem.
Antonio Clavero Ventura	Idem	idem	ídem.
	Idem	ídem	idem.
Angel González Alcázar	Idem	idem	idem.
Severiano Fergallo Maya			idem.
Fernando Rodríguez Varela	Ideni	idem	
Juan Traserras Rovira	Idem	idem	idem.
Guillermo Cemillán García	Idem	idem	idem.
Marcelino Gutiérrez Corchero	Idem	idem	idem.
Francisco Lebrón Menéndez	Idem	idem	'idem.
Fmilio Feernal ( C 1	Idem	idem	ídem.
Emilio Escambrón Coronado	Idem	idem	idem.
Francisco Sánchez Guillén	CONTRACTOR ENGINEERING PRODUCTION		racera núm. 30.
Emilio Diaz Regueiro	ldea,		
Rogelio Cabanas Rev	Ide.n	idem	idem.
Félix Casanova Sola	Idem	idem	idem.
Victor Rodriguez Pérez	Iden	idem	idem.
rrancisco Rabanal González	Iden	idem	· idem.
losa Ousting C	· Idem.	idem	idem.
José Queijeire Garcia	Idem	idem	icem.
Alejandro Rodriguez Méndez		idem	idem.
Aurelio Abeijon Sonfeliz	Idem		
Trancisco Compán Fernández	Įdom,	idem	icem,
Jose Rey Esteve	Icem	irlem	idem,
Carlos Lamela López	-Idem	idem .	ídem.
TOPIC TOPIC TO THE			

Manuel Dominguez González	Regimiento de Infantería Zarago za num. 30.
Eugenio Lorenzo Taboas	Idem idem idem
Antonio Blanco Martinez	Idem idem idem
José Amadeo García Alvarez	Idem idem idem
Manuel Seijas Lopez	Idem idem idem
Celestino Hermida García	Idem idem idem
Enrique Seoane Moreno	Idem idem idem
José Liñares Casteineira	Idem idem Zamora núm. 29.
José Garcia González	Idem idem idem
Isidoro López Villamarín	Idem idem idem
Jesús Camaño García	Adem idem idem
Francisco Presas Rodriguez	Idem idem idem.
Tosé Couto Celviño	Idem idem Simancas núm. 40.
Agustín Urier García	Idem idem Galicia núm. 19.
Francisco Berzosa García	Ydem idem idem.
Nemesio Hernández Martín	Idem idem La Victoria núm 28,
José Manuel Hernández Martin	I dem idem idem
Tomás Criado Rodríguez	Idem idem idem
José María Garcia Marcet	Idem idem idem,
Dionisio Serarno Díaz	Idem idem idem.
Francisco Rodríguez del Río	Idem idem idem
Ramón González Zapatero	Idem idem idem
Fernando Morán Mora	Idem idem idem
Maximo Fernández García Dona	Idem idem Toledo núm. 26.
Luis Carbajo San Román	Idem idem idem,
Pablo Escorial Nieto	Idem idem iden.
Emeterio de Anta Cepedello	Idem idem idem.
Miguel Jesús Vicente Martín	Idem idem idem
Arturo Ferreras Fernández	Idem idem idem.
Juan Alvarez Vaca	Idem idem idem
Joaquin Maestre Fernández	Idem idem idem.
Augusto Marinero Sanz	Idem idem idem.
Faustino Alonso Muñoz	Idem idem idem.
Victor Montero Gutiérrez	Idem idem idem.
Daniel Arribas Herrero	Idem idem idem,
Francisco de Frutos Heras	Idem idem idem
Fernando Guinea, Gauna	Idem iden. idem.
Florencio Bravo San José	Idem idem Mérida núm 35,
Julian Esteban Muñoz	Idem idem idem,
Domingo Madrazos Setién	Idem idem idem.
Juan Martin Medina	Idem idem Canarias núm. 39.
Inés Bethertourt Lorenzo	Idem idem idem.
José Benitez Benitez	Idem idem idem.
Basilio Alamos Segura	Idem idem idem,
Antonio González Méndez	Idem idem idem.
Francisco Tejera Lescanó	Idem idem idem
Marcelino Torices González	Artilleria Ligera núm. 15.
Antonio Campos Salvar	Idem idem.
Manuel Rodríguez Díaz	Idem idem
Salustiano García Quelle	Idem idem
Felipe Mendiola Salagui FCG FCG B. 4	Idem Pesada núm, 3.
José Sampedro Otaola	Idem idem.
José Lucas Garayalde Lasa	Idem idem.
José Martinez Puentes	Idem idem
Manuel Imaz Múgica	Idem idem
Lorenzo Saigos Baramendi	Idém idem
Justo García Elorzaga	Idem idem
José Aldasoro Imaz	Idem idem
Santos Bengoa Pérez	Idem Idem
Angel Romero Camado	Idem Pesada núm 1.
Venancio Escobal Eleizaburu and	Idem Ligera núm. 2.
Antonio López Medel	Idem idem
Sebastián Azurmendi Aguirreche	Idem idem.
Andrés Vázquez Galán	Idem Pesada núm. 1.
Ricardo Hernández Malo	Idem Pesada núm. 1.  Regimiento de Infantería Galicia núm. 10.
Agustín Urier García	Idem idem idem
D	

Felipe Rodriguez Martin	
	Regimiento de Infanteria Galicia num. 19.
c - Sin Morale: Villa	Idem idem Burgos núm. 31.
Cesáreo Aldasoro Imaz	Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.
Cesareo Atuasoto Amaz	Artilleria Pesada núm. 1.
Andrés Morales Méndez	
I-sa Domínguez Alonso	Zapadores Minadores núm. 8
Ramon Rivas Villanueva	Grupo de Sanidad Militar, Octava Region.
Sinforiano Pérez Coruña	Agrupación Artillería de Ceuta.
Sintoriano Terez Coruna	
Adolfo Eizaguirre Lázaro	Batallon de Zapadores Minadores num. 6.
Tomás RocaeRoca	Idem idem idem.
Martin González Esteba	Academia de Artilleria de Segovia.
Ramón Jaraba del Campo	Idem idem idem.
Ramon Jaraba del Campo	
José Núñez López	Batallón de Zapadores núm 7.
Francisco Muriel Micera	'Artillería Ligera núm. 14.
luan Antonio Herrero Llorente	13 Regimiento de Artilleria Ligera.
Garalla Costombida	Idem idem idem.
Fructuoso Gar yalde Gaztambide	
Ju . Lutzardo Sánch:	Batallón de Serrallo núm. 8.
Icsé Pérez Zaragoza	Infanteria de Castilla, núm. 3.
Bienvenido Casado Aldea	Cazadores de Serrallo núm. 8.
Mentana Cuala	Caballería Farnesio, núm. 10.
Lorenzo Montero Suela	
Wolstan Rau. Nieto Benito	Batallón de Zapadores núm. 7.
Severiano Garcia Torres	Idem idem idem.
José María Armas Perdomo	Idem idem / idem.
Just Maria Minas Letuonio	
Evelio Pérez Rodríguez	
Gustavo Muñoz Martin	Idem del Serrallo núm. 8.
Antonio Martin Sánchez	14 Regimiento de Artilleria Ligera.
Pablo Bernal Martin	13 Regimiento de Artillería Ligera.
1 ADIO Dernai Martin	Ostara Course de Canidad Militar
Scrafin Araujo Pérez	Octavo Grupo de Sanidad Militar.
Dimas Taboada Parada	Arapiles núm. 7.
Juan Marrero Delgado	Tenerife núm. 38.
Angel Torres Rodriguez	Idem idem.
Migel Toffes Routiguez	
Segundo Fimero García	
Francisco Redondo Ermecheo	Artillería Pesada núm. 3,
Cipriano Merino González	Idem idem.
Miguel Guereca Tosantos	Idem idem.
The I I I I I I I I I	Milán núm. 32.
Ricardo del Valle Fernández	
Pedro Maldonado Zancada	Caballería Farnesio. núm. 10.
Ruperto Velázquez de la Cruz	Cantimo Ciruno de Intendencia
Ruberto Velazquez de la Cruz	Septimo Grupo de intendencia.
Augusto I changuez de la Oras	Séptimo Grupo de Intendencia. Idem idem idem.
Domingo Losada Calvo	Idem idem 'idem.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel	Idem idem idem. Caballeria Farnesio núm. 10
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez	Idem idem idem.  Caballería Farnesio núm. 10.  Argel núm. 27.  Idem idem.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez Luis de la Montaña Silva	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil	Idem idem idem.  Caballería Farnesio núm. 10.  Argel núm. 27.  Idem idem.  Idem idem.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte	Idem idem idem.  Caballería Farnesio núm. 10.  Argel núm. 27.  Idem idem.  Idem idem.  Zapadores de Pamplona.  Arapiles núm. 7.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdeige Prado	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Alier Lónez	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodríguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerlfe núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerlfe núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Luis García Santos	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerlfe núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife num. 38.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Cidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galarza Legorburu	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galarza Legorburu Antonio Navarro Vega	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerlfe núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife num. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galarza Legorburu Antonio Navarro Vega I uis Martinez Mindivil	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilia núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galarza Legorburu Antonio Navarro Vega I uis Martinez Mindivil	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilia núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galarza Legorburu Antonio Navarro Vega Iuis Martinez Mindivil Lorenzo Minguela Sastre	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilia núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera. 13 Regimiento de Artillería Ligera.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente egnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galarza Legorburu Antonio Navarro Vega Juis Martinez Mindivil Lorenzo Minguela Sastre Valentin Rueda Cabrera	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilia núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera. 13 Regimiento de Artillería Ligera. Idem idem idem.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Lidro Cristóbal Lorente Ignacio Lajusticia Mateo Luis García Santos José Maria Galarza Legorburu Antonio Navarro Vega Luis Martinez Mindivil Lorenzo Minguela Sastre Valentin Rueda Cabrera Rafael de las Heras Sánche	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife num. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera. 13 Regimiento de Artillería Ligera. Idem idem idem. Séptimo Grupo de Intendencia.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Isidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galazza Legorburu Antonio Navarro Vega Iuis Martinez Mindivil Lorenzo Minguela Sastre Valentín Rueda Cabrera Rafael de las Heras Sánchez Manuel Sánchez Raposo	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera. 13 Regimiento de Artillería Ligera. Idem idem idem. Séptimo Grupo de Intendencia. Idem idem de Sanidad Militar.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Isidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galazza Legorburu Antonio Navarro Vega Iuis Martinez Mindivil Lorenzo Minguela Sastre Valentín Rueda Cabrera Rafael de las Heras Sánchez Manuel Sánchez Raposo	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera. 13 Regimiento de Artillería Ligera. Idem idem idem. Séptimo Grupo de Intendencia. Idem idem de Sanidad Militar.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Isidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galazza Legorburu Antonio Navarro Vega Iuis Martinez Mindivil Lorenzo Minguela Sastre Valentín Rueda Cabrera Rafael de las Heras Sánchez Manuel Sánchez Raposo Francisco Llama Barga	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife num. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera. 13 Regimiento de Artillería Ligera. Idem idem idem. Séptimo Grupo de Intendencia. Idem idem de Sanidad Militar. Idem idem de Sanidad Militar.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno Jusé Calvo Calvo Leidro Cristóbal Lorente egnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galarza Legorburu Antonio Navarro Vega Juis Martinez Mindivil Lorenzo Minguela Sastre Valentin Rueda Cabrera Rafael de las Heras Sánchez Manuel Sánchez Raposo Francisco Llaina Barga Tomás Martínez Silveu	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilia núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife num. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera. 13 Regimiento de Artillería Ligera. Idem ídem ídem. Septimo Grupo de Intendencia. Idem ídem ídem. Idem ídem ídem. Cazadores de Ceuta núm. 7.
Domingo Losada Calvo Valentin Vega Greciel Antonio Morato Rodriguez Luis de la Montaña Silva Emilio Recio Gil Jaime Seguranyes Ducins Angel del Villar Uriarte Justo Blanco Ramos Blas Guerra Enrique Laurentino Valdejos Prada Amador Aller López Manuel Brito Martín Jorge Julia de Garatt Eliseo Soto Aldaya Benjamín Noda Moreno José Calvo Calvo Isidro Cristóbal Lorente sgnacio Lajusticia Mateo Juis García Santos José Maria Galazza Legorburu Antonio Navarro Vega Iuis Martinez Mindivil Lorenzo Minguela Sastre Valentín Rueda Cabrera Rafael de las Heras Sánchez Manuel Sánchez Raposo Francisco Llama Barga	Idem idem idem. Caballería Farnesio núm. 10. Argel núm. 27. Idem idem. Idem idem. Zapadores de Pamplona. Arapiles núm. 7. Artillería Pesada núm. 13. Tiradores de Ifni. Ceriñola núm. 6. San Fernando núm. 1. Tenerife núm. 38. Artillería Ligera núm. 11. Cazadores Serrallo núm. 8. Idem Ceuta núm. 7. Regulares Melilla núm. 2. Batallón de Zapadores núm. 6. Caja de Reclutas de Zaragoza. Regimiento de Infantería Tenerife num. 38. Sexto Grupo de Sanidad Militar. Tenerife núm. 38. 11 Regimiento de Artillería Ligera. 13 Regimiento de Artillería Ligera. Idem idem idem. Séptimo Grupo de Intendencia. Idem idem de Sanidad Militar. Idem idem de Sanidad Militar.

Gregorio Saavedra Montorio	Parque
Julio Hernández Alcázar	Carado
Gregorio Muro Morales	13. Res
Indalecio González Cabrera	Zapadi
Santos Martin de Diego see to a see a see	Acade
l'ablo García García	Regim
Antonio Pérez León	Zapado
Lorgio Alvarez Rosas	Ide
Santiago Rosas Suris 202 102	Ide
José María Solsona	Ide

le de Artillería núm. 7. lores Villarrobledo núm. 1. gimiento Ligero de Artillería. lores Minadores núm. 7. emia de Artillería Segovia. niento de Artillería núm. 14. lores Minadores núm. 7. ein ídem idem. em idem idem. idem idem.

Burgos, 20 de diciembre de 1938-III Año Triunfal-El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Campilles.

#### Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 18 de abril de 1931 (D. O. número 87), se declara apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente de Cara-bineros don Aquilino López Deus

Burgos, 24 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavemilles.

#### Medaila de Sufrimientos por la Patria.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núme-ro 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército, Institutos armados y Milicia de Fa-lange Española Tradicionalista y de las JONS, que a continuación se relacionan:

Comandante de Infanteria, del Regimiento San Marcial, número 22, don Luis Méndez Martínez, herido grave el día 25 de ab-il de 1938. Debe percibir la pensión de 3.037,50 pesetas, correspondiente a 135 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Artillería, del Grupo de Información del Arma, don Manuel Bustamante Sánchez, herido grave el día 23 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fe-cha en que fué herido hasta el dia ch que sea dado de alta, no pui do disfrutarla mas de dos años, y la indemnización de 5.400

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Regi-

Ovejero Munguía, herido grave el 21 de junio de 1938. Debe perdía 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.620 pesetas, correspondiente a 108 dias de curación, y la indemnización de 4.500 pestas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, don Fernando García Moreno, herido menos grave el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 630 pesctas, corres-pondiente a 42 días de curación-

Capitán de Infantería, del Regimiento Burgos, núm. 31, don Dario González Jáuregui, herido menos grave el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núme-ro 2, don Recaredo García Sopena, herido grave el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Zaragoza, núm. 30, don Pedro Sánchez Naveira, herido menos grave, siendo Teniente, el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 840 pesetas, correspondiente a 56 días de curación.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, nú-mero 5, don Gabriel Oviedo Carpio, herido menos grave, siendo Teniente, el día 3 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 795 pesetas, correspondiente a 53 días de curación.

Teniente de Complemento de Sanidad Militar, habilitado para miento Bailen, núm. 24, don Isaac tejón, herido menos grave el día de marzo de 1938. Debe percibir

cibir la pensión de 585 pesetas correspondiente a 39 días de curación.

Teniente de Infanteria, del Regimiento Toledo, núm. 26. don Cristóbal Sánchez García de las Bayonas, herido grave el dia 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 750 pesetas, correspondiente a 50 días de curación, y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente provisional de Infan-tería, de la Bandera Móvil de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Aragón, don Luis Torras Martínez, herido grave el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.575 pesétas, correspondiente a 105 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria, del Regimiento Zamora, número 29, don Benigno Grandio Seijas, herido grave el día 17 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería. del Regimiento Aragón, numero 17, don Juan Pascual Pere-, herido menos grave el dia 2/ a mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas, correspondiente a 85 días de curación, y la indemnización de 250 pes

Teniente provisional de Infanteria, del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don Jose Maja Tesio de Costamagna y Tellio de Meneses, harida grave el día 27

Teniente de Carabineros, de la Comandancia de Málaga, don José Paniagua Vázquez, herido menos grave el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 855 pesetas, correspondiente a 57 días de curación.

Teniente provisional de Infanteria, del Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1, don José Maria Pizarro Santos, herido me-nos grave, siendo Alférez, el día 2 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 975 pesetas, correspondiente a 65 dias de curaración, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento de Montaña Milán núm. 32, don Fernando Valdés - Hievia y Vigil-Escalera, herido menos grave, siendo Alférez, el dia primero de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.850 pesetas, correspondiente a 122 dias de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria, del Batallón de Voluntarios de Toledo, núm. 1, don Emilio José Sanz Sanz, herido menos grave, siendo Alférez, el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 825 pesetas, correspondiente a 55 días de curación.

Teniente provisional de Infanteria, del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, don Luis Trovo Larrasquito, herido menos grave, siendo Alférez, el día 8 de junio de 1938. Débe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 dias de curación.

Teniente de la Guardia Civil, de la Comandancia de Logroño, don Juan Picazo López, herido grave, siendo Alférez, el dia 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.310 pesetas, correspondiente a 154 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infanteria, del Regimiento Zamora, número 29, don Celestino Braña Fernandez, herido grave el día 13 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta. no pudiendo disfrutarla más de l

Alferez provisional de Infanteria, del Batallón de Montaña Flanpensión de 1,080 pesetas, correspondiente a 72 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Înfantería, del Grupo de Regulares de Ceuta, núm 3, don Felipe García Sancho, herido grave el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el dia en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.000 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento de Montaña Milán, núm. 32, don Eduardo Gómes Lacazette, herido grave el día 23 de junio de 1957. Debe perci-bir la pensión de 3.555 pesetas, correspondiente a 237 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Félix Pascual Marcos, herido menos grave el dia 29 de diciembre de 1937. Debepercibir la pensión de 1.485 pese-tas, correspondiente a 99 días de curación, v la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infante-ria, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 9, don Manuel Pérez Redondo, herido grave el dia 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.445 pesetas, correspondiente a 163 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7, don Francisco Santamaria Espiga, herido grave el dia 22 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutaria más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infanteria, del Regimiento Toledo, número 26, don Felipe Sánchez Benito, herido menos grave el día 25 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 975 pesetas, correspondiente a 65 días de curación

dos años, y la indemnización de y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza, número 30, don Emilio Márquez Azdes, núm. 5, don Juan José Errea nar, herido menos grave el día 31 Reta, herido grave el día 10 de de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.125 pesetas, correspondiente a 75 dias de curación, y y la indemnización de 200 nese-

> Alférez provisional de Infante ria del Regimiento Mérida, número 35, don Tarsicio Roel Ger boles, herido grave el dia 14 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fue herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas. Alférez provisional de Infante-

> ria, del Batallón Cazadores de Cerinola, núm. 6, don Eugenio Vega García, herido grave el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas, coriespondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas

> Alférez provisional de Infanteria, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, núm. 1, don José Vidaurreta Jiménez, herido grave el día 6 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 5.775 pesetas, correspondiente a 385 días de curación, y la indemnización de 2.40) pese-

Alférez de Complemento de Caballeria, del Segundo Tercio de la Legión, don Lorenzo Mata Roebelen, herido grave el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido has ta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla mas de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de la Mili-cia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Navarra, don Vicente Ruiz Ochoa de Labalegui. herido grave el dia 8 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 990 pesetas, correspondiente a 66 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de la Decima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Aragón, don Herminio Perez 11ménez, herido menos grave el dia 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2:250 pese-

tas, correspondiente a 150 dias de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Burgos, 15 de diciembre de 1938. III Año Triunfal -El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Pase a otras Armas

Pasan a la escala provisional del Cuerpo de Infanteria de Marina, en el cual vienen prestando servicio desde su promoción a Oficiales, los provisionales que figuran en la siguiente relación, que cau-san baja en el Arma de Infanteria:

#### Tenientes provisionales

Don Eduardo Chamorro Mar-

Don Ricardo Olivera de la Cruz Don Miguel Checa González.

Don Francisco González Yáñez. Don Manuel Condes Quintas.

D. Luis Ocaña Muller.

Don José Fernández Gaitán Don Ignacio Abreu Fernández

Don Angel Ruiz Trujillo. Don Camilo Labrador Alvarez.

Don Antonio Madrigal Gutié-

Don Rafael Rivero González. Don Francisco Espinosa Caba-

Zas. Don José Aparicio Aparicio.

Don Francisco Valdecantos Ló-

Don Miguel Cuesta Vélez-Bra. cho.

Don Carlos Maria Santiagosa Mejias.

Don Ildefonso Cotrina Bolivar. Alféreces provisionales

Don Manuel Muche Pérez.

Don Antonio Tuñón Cruz.

Don Antonio Luna Espiñeira. Don José Rincón Domínguez.

Don Policarpo Becerra de los Santos.

Don Eduardo Diez Abrien. Don Salvador López de Se-

gredo. Don Francisco Aragón Ruiz.

Don Pedro Alagarin Vial. Don Martin Martin López.

Don Manuel García de Lomas.

Don Fernando Vigueras Martin.

Don Ramón Ceballos Zúñiga. Don Antonio Acosta Suárez. Don José Moreno de Reina.

Antonio Moreno Zam-Don brana.

Don Antonio del Busto Alcalá. Don Ramón Núñez Saavedra.

Don Domingo Espejo Portero. Don Ramón Estrada Sánchez-

Ocaña. Don José Suárez Egea.
Don Enrique Suárez Egea.
Don Alberto Viñas Campos.
Don Esteban Bago Alsina.
Don Antonio Campos Almen-

doz. Don Antonio Serna Gustabay. Don Darios Mateos Bancas.

Don José Baro Arias.

Don Enrique Fernández Mesa. Don Rafael Nuche Pérez.

Burgos, 24 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. - El General Encargado del Despacho, Luis Valdés Cavanilles.

#### Rehabilitación

Como resultado de la información instruida para acreditar los antecedentes y situación con relación al Movimiento Nacional de prevenido:

don Juan González Barcia. sa le rehabilita en el empleo de Alférez provisional de Intendencia, en el que fue dado de baja por Orden de 13 ce febrero último (B. O. número 118)

Burgos, 24 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.-El Genera Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

#### Situaciones

Se autoriza al Excelentisimo senor General de Brigada de Carabineros, en situación de primera reserva, don Julio Bragulat Pescual, para que fije su residencia en Valladolid.

Burgos, 24 de diciembre de 1938, III Ano Triunfal.-El General Encargado de Despacho, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaria del Ejército

#### Beneficios de derechos pasivos máximos

Vistas las instancias promovidas por el personal comprendido in la siguiente relación en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar en la forma eglamentaria, además de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto la oportuna liquidación por quienes corresponda y cumpliéndose, además, cuanto en el particular está

EMPLEO	ARMA O CUERPO A QUE PERTENECE	NOMBRES	DESTING O SITUACION ACTUAL
Comandante Brigada idem idem idem Sargento Idem	Caballeria Infanteria Idem Idem Artilleria Infanteria Ingenieros	D. José Hector Vázquez. D. Corsino Bardón Robla. D. Basilio Macias Jiménez. D. Manuel Pardo Muradanes D. Arturo Yáñez Caramés. D. Pedro Villalón Muelas. D. Rafael Cruz Saura.	Regimiento Taxdir, núm. 7. F. R. I. de Alhucemas, 5. Bón. Cazadores Ceriñola, 6. Rgto. Infant. Bailen, núm. 24. Rgto. Artll. Costa, núm. 2. Grupo F. R. I. Melilla, 2. Bón. Transmisiones Marruccos.

Burgos, 20 de diciembre de 1938. -III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por las razones que, se expresan, causando baia en los respectivos Tercios y Comandancias por, fin del mes que se indica; y percibiende con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le seña a, a partir de la fécha v por las Delegaciones de Hacienda, que también se especifican, el personal de la Guardia Civil y Carabineros, comprendido en la siguiente relación:

#### Guardia Civil

Cabo. Eugenio Pavón Delgado. del 17 Tercio, haja en fin del comente mes de diciembre, por edad, 207,95 pesetas mensuales, a partir de primero de enere próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su residencia en Cala, de dicha provincia.

Guardia primero. Antonio Aguilera Pinzón, del Segundo Tercio, baja en in del corriente mes de diciembre, por edad; 217.32 pesetas mensuales, a partir de primemo de enero próximo por la Delegación de Hacienda de Zamora. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Manuel Seoane Seoane, del Sexto Tercio, baja en fin del corriente mes de diciembre por edad. 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Francisco Muñoz Herrador, del Sexto Tercio, baja en sin del corriente mes de diciembre, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo, por la De-legación de Hacienda de La Coruña. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero. Juan Boyero Oreja, del 11 Tercio: baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 217.32 pesetas mensuales. a partir de primero de enero proximo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Fija su residencia en Valencia de Alcántara. de dicha provincia.

Guardia primero Lucio Rodriguez Sánchez, del 71 Tercio, baja en fin del corriente mes de diciembre por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de ene-

Hacienda de Cáceres. Fija su residencia en Coria, de dicha provincia

Guardia primero, Manuel Martín Cáceres, del 11 Tercio, baja en fin del corriente mes de diciembre. por edad, 190.16 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Fija su residencia en Cañaveral, de dicha provincia.

Guardia primero, Juan Sánchez García, del 12 Tercio, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad. 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de encro próximo, por la Delegación de Hacienda de Palencia. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Victoriano Aparicio Navazo, del 12 Tercio, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en Miranda de Ebro, de dicha provincia.

Guardia primero. Eloy Fernández Martinez, del 13 Tercio. baja en fin del corriente mes de diciembre. por edad 176,57 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Navarra. Fija su residencia en Pamplona.

Guardia primero, Silvestre Ló-pez Rodríguez, del 13 Tercio, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa. Fija su residencia en Irún, de dicha provincia.

Guardia primero. Cayetano Martinez Iglesias, del 16 Tercio. baja en fin de febrero de 1937, por edad. 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo si-guiente hasta su fallecimiento, ocurrido en primero de, enero último, por la Delegación de Ha-cienda de Málaga, donde fijó su residencia.

Guardia primero, José Velázquez Tamayo, del 16 Tercio, baja en fin de noviembre último, por edad. 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero del actual, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en Prado del Rev. de dicha provincia.

en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 217,32 pesctas mensuales, mas 7.50 también mensuales; por una Cruz de Plata de Mérito Militar, con distintivo roio, vitalicia, concedida por R. O. de 22 de abril de 1910 (D. O. número 89), por la Delgación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Silvestre Notario Lillo, del 22 Tercio, baja en fin del corriente mes de diciembre. por edad. 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Santander. Fija su residencia provisionalmente en dicha capital.

Guardia primero, Miguel Marco Clemente. Comandancia Teruel, baja en fin del corriente mes de diciembre. por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Teruel. Fija su residencia en Villafranca del Campo. de dicha provincia.

Guardia primero, Nicolás Monclus Cuella, Comandancia de Teruel, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 190.16 pesetas mensuales, a partir de primero de encro próximo, por la Delegación de Hacienda de Teruel. Fija su residencia en Alcañiz, de dicha provincia-

Guardia primero, Cecilio Ro-driguez Feña, del 13 Tercio, baja en fin de noviembre último por inútil, 217.32 pesetas mensuales, a partir del primero del actual. por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Fija su residencia, provisionalmente, en Villagonzalo, de dicha provincia.

Guardia primero. Pedro Sanchez Olivares, del 18 Tercio, baja en fin de noviembre último por inútil, 176.57 pesetas mensuales, a partir del primero del actual, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, Fija su residencia, provisionalmente, en dicha capital-

Guardia segundo, José Porcar Beltrán, del Quinto Tercio. Co-mandancia Castellón. baja en sin del actual, por edad, 215,32 pesetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Castellón. Fija su residencia en Ares del Maestre, de dicha provincia.

Guardia : egundo. Francisco Viro proximo, por la Delegación de rras Gámez, del 16 Tercio, baja baja en fin de mavo último, por edad, 160 pesetas mensuales, a partir del primero de junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Manuel Ortiz Márquez, del 17 Tercio, baja en fin del corriente mes de diciembre por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Pérez Hernández, del 16 Tercio, baja en fin de agosto ultimo por inútil, 160 pesetas mensuales, mas 7,50, también mensuales, por una Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, vitalicia, concedida por R. O. C. de 20 de marzo de 1914 (D. O. 64), a partir del primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en La Linea de la Concepción, de dicha provincia.

Guardia segundo, Domingo Vidal Pérez, del 22 Tercio, baja en fin de marzo último, separado del servicio por medida gubernativa, 20 pesetas mensuales, a partir del primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Fija su residencia en dicha tapital.

#### Carabineros

Calabinero rimero, Justo Molano Márquez, de la 12 Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir del brimero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su recidencia en Cortegana, de dicha provincia.

Carabinero primero, Timoteo Gómez Gutiérrez, de la 18 Comandancia, baja en fin de enero ultimo, por edad, 190,16 nesetas inensuales, a partir del primero de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Fija su residencia en Pozuelo, de dicha provincia.

Carabinero primero, Esteban Pablo Medrano, de la 20 Comandancia, baja en fin del corriente mes de dicembre, por edad, 190,16 besetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por la Delegación de Hacicada de Burgos-Fija su residencia en Quintanar Le la Sierra de dicha provincia.

Carabinero segundo, Fidencio Iñigo Sánchez, de la 5.ª Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 213.32 pesetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares. Fija su residencia en la Puebla de la Isla de Mallorca.

Carabinero segundo, Francisco Sánchez Muñoz, de la Quinta Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 215.52 pesetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares, Fija su residencia en Soller, de la Isla de Mallorca.

Carabinero segundo, Fernando Fernández Rodríguez, de la Octava Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Granada. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, José Díaz Ruiz, de la Novena Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 213.32 pesetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en Fuengirola, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Juan José Iñigo Anillo, de la 11 Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por de legación de Hacienda de Cádiz-Fija su residencia en San Fernando, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Manuel Jurado Orejuela, de la 11 Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir del primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Fija su residencia en Conil de la Frontera, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Antonio Bellido Flor, de la 12 Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segun lo, Toris Sánchez Mateos, de la 14 Comandan-

de diciembre, por edad, 213,32 pessetas mensuales, a partir del primero de cnero próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Fija su residencia en Fuente, guinaldo, de dicho provincia.

Carabinero segundo. Miguel Lopez Alarza, de la 14 Comandancia, baja en fin del corriente mes de diciembre, por edad, 213.32 pesetas mensuales, mas 7 50 también mensuales por una Cruz de Plata del Mérito Militar, concedida por R. O. comunicada de 3 de agosto de 1915, a partir de primero de enero próximo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Fija su residencia en Peraleda de la Mata, de dicha provincia.

Carabinero segundo. Tomás Fortes Crespillo, de la Tercera Comandancia, baja en fin de julio último, per inútil. 173.32 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Fija su residencia en Plasencia, de dicha provincia.

Carabinero segundo. Angel Antoni Soldevila, de la Tercera Comandancia, baja en fin de agosto último, por inútil, 186,66 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Castellón. Fija su residencia en Torreblanca, de dicha provincia

Carabinero segundo. Antonio Navidad Catena. de la Tercefa Comandancia baja en fin de abril de 1937, separado del servicio. 20 pesetas mensuales, a partir de primero de mayo siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huesca. Fija su residencia en Jaca, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Feliciano Barbecho Pizarro, baja en fin de junio último, separado del servicio, 20 pesetas mensuales, a partir de primero de julio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha

Burgos 22 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Jacional. P. D., El General Subsecretario del Ejercito. Luis Valdés Cavanilles.

Cumpida la edad reglamentaria el 26 de julio de 1937, pasa a la situación de retirado el Musico de

rimera, asimilado a Subayudande, don Alejandro Cardeazabal Aguirre, en cuya situación disfru-ará, con carácter provisional, el hab r pasivo mensual de 375 pese-las, por contar con más de 29 años servicios efectivos y hallarse comprendido en el Decreto de 13 Ide agosto de 1932 (C. L. núme-10 441), en relación con la Ley de 1 de diciembre de 1931 (C. L. número 882) y tarifa segunda, letra a) del articulo noveno del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de Primero de agosto de 1937 por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, por fijar

su residencia en Bilbao y previa liquidación de haberes percibidos de más hasta el 26 de julio último que ha permanecido erróneamente en situación activa.

Burgos, 24 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D. El, General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

#### Señalamiento de haber pasivo

La Orden de 16 del actual (BO-LETIN OFICIAL núm. 173), por la que se asigna haber pasivo, que disfrutará en la situación de reserva el Comisario de Guerra de primera clase, don Enrique Ximenez-Cruz Morales, se entenderá rectincada en el sentido de que los años de servicios efectivos que cuenta este Jefe, son 35 en lugar de 25 que se consignan en la Orden mencionada.

Burgos, 21 de diciembre de 1938. III'Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasado a la situación de retirado por Orden de 12 de mayo úl-timo (B. O. núm. 569), el Capitán de Infanteria don Fernando Mayo Morales, disfrutará, en la expresada situación, el haber pasivo mensual de 187,50 pesetas, por contar con más de 21 años de vicios efectivos con abonos y hallarse comprendido en el articu-0 94 en su relación con el párrato primero del 55 y artículo nove-no, tarifa primera del Estatuto de las s Pasivas del Estado de 22 octubre de 1926.

tisfecha, a partir de primero de ju-nio último por la Delegación de Hacienda de Cáceres, por fijar su residencia en Plasencia, de dicha provincia.

Burgos, 23 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Situaciones

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir de 30 de noviembre último, con residencia en Cermona (Sevilla), el Capitán Médico asimilado don Luis Acal de la Cámara, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 23 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

## Subsecretaria de Marina

#### Asimilaciones

En atención a las circunstancias que concurren en el Arquitecto don Jaime Santoma y Casamor, se le confiere la asimilación de Capitán de Ingenieros de la Armada, oon carácter provisional, pasando destinado a las órdenes del Co-mandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Burgos, 27 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.-El Ministro de' Defensa Nacional, P. D.; El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 110 (B. O. núm. 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaria de Guerra publicadas en el BOLETIN OFICIAL números 15, 34, 84 y 252, se con-fiere la asimilación de Auxiliar segundo de Sanidad de la Armada, provisional, al Practicante ci-vil don I eopoldo Suárez Podesta-

Burgos, 26 de diciembre de 1938. III Año Triunfal -El Contralmi-Dicha cantidad deberá serle sa-Rafael Estrada.

#### Rectificación

Se rectifica la Orden de 3 de noviembre último (B. O. número 127), en el sentido de que ia fecha de antigüedad de la campaña que se le concedia al Fogo-nero preferente Francisco Guerre-ro Mora, es de 15 de julio de 1937.

Burgos, 24 de diciembre de 1958. III Año Triunfal-El Contrelmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

## ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Servicio Nacional de Prisiones

Visto el expediente gubernativo instruido pera depurar la actua-ción del Guardián de Prisiones don Marciano Franco Suárez, destinado en la de Castellón de la Plana, y probadas las faltas realizadas por el mismo, comprendidas en los números primero y segundo del articulo 50 del Reglamento de Subalternos; esta Jefatura acuerda la baja definitiva en el servicio del expresado Guardián, de conformidad con el artículo 51 del expresado Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos

Vitoria, 19 de diciembre de 1938. III Año Triunfal - El Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, Máximo Cuervo Radigales.

Sr. Juez Instructor del expediente.

Visto el expediente gubernativo instruido para depurar la ideología política y su actuación en rela-ción con el Glorioso Movimiento Nacional, del Guardián de Prisiones, destinado en la del Partido de Morón de la Frontera, don Angel González Estepa, y aparecien-do incurso en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936, esta Jefatura acuerda la baja definitiva en el servicio del Guardián de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos

Vitoria, 3 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, Máximo Cuervo Radigales. Sr. Juez instructor del expediente.

# Anunciosoficiales

#### COMITE DE MONEPA EXTRANJERA

Dia 28 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42.45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	
Coronas danesas	1,90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos		***	29,75
Libras			53,05
Dólares			11,37
Francos suizos	•••		258,75
Escudos			
Peso moneda legal		•••	2,58

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Provincia de Lugo

Negociado de carreteras.-Expropiaciones

Desconocido el paradero de don Francisco Valina y otros, dueño de la finca número 91 de las que se han de expropiar en Mondoñedo con la construcción de la carretera de Lorenzana a Cruz da Cancela trozo segundo, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del articulo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas a esta Jefatura por la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio redactada por el Perito de la Administración don Manuel Agrelo Barrera y fijar un plazo de quince dias, contado

letin Oficial" de la provincia y BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura dentro del plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndole que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiacion forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta d' la Administración, como resuelve el artículo 43 del referido Reglamento.

Lugo, 5 de noviembre de 1938.-III Año Triunfal. - El Ingeniero Jefe (ilegible).

OBRAS PUBLICAS. = PROVIN-CIA DE LUGO.=EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILI-DAD PUBLICA PARA LA CONS-TRUCCION DE LA carretera de tercer orden de Lorenzana a Cruz da Cancela. = HOJA DE APRECIO de la finca señalada en la relación con el número 91.=Distrito, municipal de Mondoñedo .- Don Manuel Agrelo Barrera, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado. = CERTIFICO: Que a don Francisco Valina y otros, vecino de Santo Tomé, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca a monte del lugar de Penela término municipal de Mondoñedo, partido judicial de Mondoñedo, la extensión superficial de cincuenta y ocho centiáreas, de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 91.=La cabida total de la finca es de 12,00 áreas, y sus linderos son: Norte, monte de Andrés Barreira; Sur, otro de Manuel Balseiro; Este, más de José Ron; Oeste, camino. El producto en renta por cada año de toda la finca es desconocido, por no existir contratos de arrendamiento. La contribución que por la misma se paga, se ignora por igual causa. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende, se desconoce por la misma razón. La exa partir de la inserción en el "Bo- propiación interesa a la finca de Caballero.

Norte a Sur, quedando el esto de la misma a la derecha de la carre l tera. Y habiendo calculado el v lor en renta y venta de la superfi cie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuer para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el Perito que suscribe pueae ofrecerse al propietario por la acquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cinco pesetas con veintidos centi-

Lugo, 5 de noviembre de 1938.-Manuel Agrado.—Es copia.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA . Facultad de Filosofía y Letras ANUNCIO

Don Benito Castilla González so. licita un dup.icado del Titulo de Licenciado en esta Facultad, por habérsele extraviado el que poseia expedido en Madrid el cinco de fe. brero de mil novecientos treinta yis

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto último, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario de la Facultad, Alvaro de N.-V.º Bº, El Decano (ilegible).

#### particulares Inuncios

## TRASLADO DE DOMICILIO

Hansa de Stockholm, Compañia de

### Seguros de transportes

Se pone en conocimiento del pubico en general y de los senores asegurados en particular, que las oficinas de la Delegacion Gene al Provisional para España de la Compañía Sueca de Seguros "Hansa", de Stockholm, han sido traslada das a la calle Almirantazgo, 4, Se-

Sevilla, 19 de diciembre de 1938.-III Año Triunfal.—Direccion General Provisional para España de la S. A. Sueca de Seguros "Hansa". Stockholm, P. P., Antonio Muñoz